

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

08-enero-2018

CLAVE SEM090334
FOLIO TRAMITE 78411

NOMBRE: VALADEZ MARTINEZ LAURA

UBICACION: SAN MARTIN EXTERIOR: 198 INTERIOR:

COLOMIA: LA DURAZNERA

CALLE CRUCE 1: ROSARIO

CALLE CRUCE 2: BIBLIA

GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO Y VERDURAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MYP: \$350.00 MEX

DIAS AMFARADOS: 27

IMPORTE: \$388.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 26-febrero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:30 a	A	03:00:30 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:30 a	A	03:00:30 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE	08:00:30 a	A	03:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES			NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 L.D

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

VALADEZ MARTINEZ LAURA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El permiso que se solicita es "Eventos", por lo que el titular del presente permiso deberá rotular el terminal de su actividad, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar mas metros que los que solicita el permiso
- En el caso de la venta de alimentos debemos tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto de venta
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender un número limitado de mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no vale para el uso de un espacio abierto de pago de tratamiento con una vigencia máxima de 3 meses, teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deben emitir la hoja del permiso a la subsecretaría de mercados en caso de no trabajar para no causar errores momentáneos.
- Después de 3 días de vencido deberá exhibirse (venta o no trabajamos).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo masivo y mascotas
- El amontonamiento o estacionamiento de vehículos
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común, que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en sus vacaciones.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los espacios de estar y parques públicos, frente a escuelas, hospitales, de policía o de bomberos y frente a los planteles de escuelas y hospitales
- Instalar en una distancia menor de 30 metros de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al reposo o en botella cerrada, cualquier tipo de puesto de venta que se vendan mercancías o consumibles similares.
- Instalar en cualquier zona de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros del mercado municipal, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del pedáneo, cualquier comercio y actividad.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir o colocar en la exhibición municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS